Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 02/2023

Fecha: 06 de febrero de 2023

Referencia: Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa (CD) N° 01/2023 "Adquisición de Perfilería" con ID N° 423.962.----------

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- El Memorando D.A. N° 755/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 por la cual la Dirección Administrativa eleva el pedido a la Dirección General de Administración y Finanzas a fin de iniciar el proceso para el llamado a licitación para la "Adquisición de Perfilería" según especificaciones técnicas".----------

- El Memorándum D.P. N° 470/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 del Departamento de Presupuesto por el cual informa a la Unidad Operativa de Contrataciones la disponibilidad presupuestaria para el llamado Adquisición de Perfilería.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

- El Memorándum D.G.A.F. N° 209/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas por el cual remite el pedido y la previsión correspondiente para la realización del llamado para "Adquisición de Perfilerías".------

- La Nota UOC N° 07/2023 de fecha 06 de enero del 2023 por el cual se solicita aclarar e indicar en las especificaciones técnicas mayores detalles del producto a ser adquirido.----------

- El Memorando D.F. N° 06/2023 de fecha 17 de enero del 2023 de la Dirección Financiera por la cual se remite el Memorando N° 04/2023 de la Dirección Administrativa.----------

- Todos los antecedentes del Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa (CD) N° 01/2023 "Adquisición de Perfilería" con ID N° 422.665.----------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Que en fecha 20 de diciembre de 2022 por la cual la Dirección Administrativa solicita iniciar el proceso para el llamado a

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

licitación para la "Adquisición de Perfilerías" remitiendo las planillas con requerimientos y los precios referenciales:

"Adquisición de Perfilerías" con ID N° 423.962

Obtenidos de 2 (dos) contratos publicados en el SICP entre una institución pública y proveedores privados, CONTRATO N° 60/2022 con ID. N° 410.052 entre la Municipalidad de Asunción y la firma **COVA** de Juan Rodriguez y CONTRATO N° 42/2021 con ID. N° 397.230 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma **EMPORIO FERRETERÍA SRL** con Ruc. N° 80002756-6 y un presupuesto presentado por la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL CON RUC. N° 80033363-2** los cuales pueden ser verificados de conformidad a los antecedentes que acompañan el presente dictamen: Nombre de las empresas dirección, RUC y número de teléfono de la firmas remitentes:

QUEDANDO ESTABLECIDO EL PRECIO REFERENCIAL PARA EL PRESENTE LLAMADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN Y QUE SE ENCUENTRA ELABORADO Y CORRECTAMENTE FIRMADO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO ABG. FRANCISCO JAVIER CACERES.-

Que en conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, obtenidos por la presentación de 3 (tres) presupuestos cumpliendo cabalmente con lo solicitado.----

De esta forma hemos respetado lo estipulado en lo referente al Método de elaboración ya que la información de los precios de los productos solicitados han sido obtenidos a través de presupuestos remitidos a la institución y contratos de instituciones Públicas que se encuentran publicados en la DNCP.----------

Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente. Asimismo en el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Abog. Nestor Guarin
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en dictaminar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ UOC

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REF. 1	PRECIO 1	REF. 2	PRECIO 2	PRECIO 3	REF. 3	TOTAL	PRECIO PROMEDIO	Totales
1	PERFIL U	Unidad	Unidad	100	Contrato N° 42/2021	26.670	Contrato N° 60/2022	22.000	Ferreterua Internacional	37.500	86.170	28.723	2.872.300
2	PERFIL H	Unidad	Unidad	150	Contrato N° 42/2021	32.310	Contrato N° 60/2022	28.000	Ferreterua Internacional	30.000	90.310	30.103	4.515.450
TOTALES													7.387.750

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
RUC.: 80033363 - 2
DEFENSORES DEL CHACO Nº 2078
TEL.: 503.115 Fax. 500.646
E-MAIL: licitacionesinternacional@outlook.com
ASUNCIÓN – PARAGUAY

PRESUPUESTO PARA FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS

FECHA: 22/DIC/2022

DESCRIPCION	P. UNITARIO
PERFIL ESTANDAR DE CHAPA DOBLADA TIPO H	37.500
PERFIL ESTANDAR DE CHAPA DOBLADA TIPO U	30.000
TOTAL GENERAL	**67.500**

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

ADOLFO RUIZ DIAZ
JEFE DPTO. LICITACIONES

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

CONTRATO Nro. 60/2022.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 25/2022.

"ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA MAMPARAS DIVISORIAS Y ARTÍCULOS DE PERFILERÍA"

ID Nro. 410.052.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **COVA** de Juan Rodríguez, con R.U.C. Nro. 2514872-9, domiciliada en la Avenida Avelino Martínez casi Rafael Barreto, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JUAN RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad Nro. 2.514.872, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA MAMPARAS DIVISORIAS Y ARTÍCULOS DE PERFILERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA MAMPARAS DIVISORIAS Y ARTÍCULOS DE PERFILERÍA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 410.052.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 25/2022**, denominado - **"ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA MAMPARAS DIVISORIAS Y ARTÍCULOS DE PERFILERÍA" - ID Nro. 410.052**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2010/2022 I.** de fecha **26/10/2022.**

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Arq. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Contrato Abierto - Monto Mínimo Gs. 88.000.000 - Monto máximo Gs. 176.000.000									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
1	31162307 -001	Placas de mampara de melamina	Unidad	UNIDAD	1	Tecnofor	Paraguay	195.000	195.000
2	30103606 -007	Mampara de melamina para puerta	Unidad	UNIDAD	1	Tecnofor	Paraguay	185.000	185.000
3	46171503 -009	Picaporte con cerradura para puerta de mamparas	Unidad	UNIDAD	1	Tri-angle	China	65.000	65.000
4	30102304 -001	Marco para puerta	Unidad	UNIDAD	1	Roillfor	Brasil	120.000	120.000
5	30102304 -001	Perfil H para mampara	Metro Lineal	UNIDAD	1	Roillfor	Brasil	28.000	28.000
6	30102304 -001	Perfil U para mampara	Metro Lineal	UNIDAD	1	Roillfor	Brasil	22.000	22.000

Monto Mínimo	Gs. 88.000.000 I.V.A. Incluido.
Monto Máximo	Gs. 176.000.000 I.V.A. Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 88.000.000 (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 176.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Seis Millones) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

Desde: **LA FIRMA DE LA MISMA.**

Hasta: **31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

JUAN RODRÍGUEZ
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N° 42 /2021.-

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliada en la Avenida Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción- República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. María Lorena Segovia Azucas, en su carácter de Defensora General, con Cédula de Identidad N° 933.712, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emporio Ferretería S.R.L., con R.U.C. 80002756-6 , domiciliada en Paraíso e/ Yuasy'y- Barrio Terminal Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Axel Corvalán Amigo, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado de Contratación Directa N° 07/2021 de "Adquisición de Perfilerías y otros para Mamparas" ID N° 397.230, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "Adquisición de Perfilerías y otros para Mamparas", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con Objeto de Gasto 397 y 399 – Adquisicion de perfilerias y otros para mamparas para el MDP, con monto total de Gs. 8.152.635 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.230.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Abg. Francisco L. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. Nº 821/2021.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30102306-002	Perfiles U de aluminio	136	26.670	3.627.120
2	30102306-001	Perfiles H de aluminio	135	32.310	4.361.850
3	31161503-001	Tornillo	9	76.770	690.930
4	31161503-001	Tornillo	9	44.380	399.420
TOTAL					9.079.320

Total: 9.079.320.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes : Nueve millones setenta y nueve mil trescientos veinte mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MARIA MAGDALENA SEGOVIA AZCUES
Defensora Co...

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19 del mes de AGO del año 2021.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalan Amigo
C.I. Nº 461.997
Proveedor
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Abg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Abg. Eriberto J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de 5% del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo
59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de
Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Defensora General

Abg. Francisco J. Cáceres
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública